

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN**

Número: 5

Serie 2015-2016

**Presentada por:** Administración

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NUM. 125, SERIE 2014-2015, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 2015-2016, A FIN DE CORREGIR EL NOMBRE DE CONQUISTADORES SOFTBALL SUPERIOR GUAYNABO, INC. POR EL DE METS DE GUAYNABO SOFTBALL SUPERIOR MASCULINO, INC.; Y PARA OTROS FINES.**

- Por Cuanto: Mediante la Resolución Núm. 125, Serie 2014-2015, se aprobó el Presupuesto General del Municipio de Guaynabo para el Año Fiscal 2015-2016.
- Por Cuanto: En la página 54 del presupuesto aprobado, bajo el renglón DONATIVOS O APORTACIONES, aparece un donativo de \$20,000.00 a favor de Conquistadores Softball Superior Guaynabo, Inc.
- Por Cuanto: Es necesario enmendar la Resolución Núm. 125, Serie 2014-2015, a los fines de identificar correctamente el nombre de la entidad a recibir el donativo.
- Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 28 DE AGOSTO DE 2015:**
- Sección 1ra: Se enmienda la Resolución Núm. 125, Serie 2014-2015, conocida como Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Año Fiscal 2015-2016, a fin de sustituir el nombre, Conquistadores Softball Superior Guaynabo, Inc., por Mets de Guaynabo Softball Superior Masculino, Inc.
- Sección 2da: El Secretario de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.
- Sección 3ra: Se autoriza a los (as) Directores (as) de los Departamentos de Finanzas Municipales y de Gerencia y Presupuesto a administrar las disposiciones de esta Resolución.
- Sección 4ta: Cualquier Resolución u Ordenanza que en todo o en parte resulte incompatible por la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 5ta: Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.

  
Javier Capestany Figueroa  
Presidente

  
José A. Suárez Santa  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de agosto de 2015.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

**CERTIFICACION**

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 5, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 28 de agosto de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carmen Báez Pagán  
Aída M. Márquez Ibañez  
Lilliana Vega González  
Antonio O'Neill Cancel  
Javier Capestany Figueroa  
Andrés Rodríguez Rivera  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carlos H. Martínez Pérez

Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Carlos M. Santos Otero  
Luis A. Rodríguez Díaz  
Natalia Rosado Lebrón  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Omar Llópiz Burgos

Excusado: Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 29 de agosto de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 31 de agosto de 2015.

  
José A. Suárez Santa  
Secretario